

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACION
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 090/2022

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-014

PARTES: SOCIEDAD LAGUNA CABRERO S.A.S – CONJUNTO
MULTIFAMILIAR LAGUNA CABRERO Y SOCIEDAD ATA S.A.S

AUTO: DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2022 POR MEDIO DEL CUAL
ORDENA VINCULAR DENTRO PRESENTE INVESTIGACION
ADMINISTRATIVA AL CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL
CABRERO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ABRIL (04) DE ABRIL DEL 2022 LAS 08:00
HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



CPS. BERNARDO JOSE BALLESTEROS PETRO

ASESOR JURÍDICO CP05.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA -CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D., T., y C. 24 de marzo del 2022

Referencia. Proceso de Investigación Administrativa No. 15032019-014 **LAGUNA DEL CABRERO**.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente en referencia, se tiene que, luego de haber proferido auto de formulación de cargos y realizar las gestiones de notificación del mismo, de acuerdo a los artículos 47 y 67 del subsiguientes del C.P.A.C.A, no ha sido posible lograr hacer comparecer al proceso a la **SOCIEDAD LAGUNA CABRERO S.A.S**.

Que luego de realizada la visita administrativa a las instalaciones del edificio denominado Laguna Cabrero, a este despacho no le fue posible contactar con administrador y/o representante legal de la sociedad encargada del proyecto, por lo que en auto del 29 de septiembre del 2021 se ordenó oficiar a la Alcaldía de Cartagena, a fin de que esta informara quien ostenta la representación legal o la administración del Edificio Laguna Cabrero y así poder garantizar el debido proceso de la parte investigada.

Así las cosas, se observa que mediante oficio No. **15202105361 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA**, el Capitán de Puerto de Cartagena requirió a la Alcaldía Mayor de Cartagena para que remitiera copia del registro de inscripción de la propiedad horizontal y/o certificado de existencia y representación legal de la copropiedad **LAGUNA DEL CABRERO P.H**, así como también los datos de ubicación y contacto que reposen en la base de datos de dicha entidad.

Como se aprecia en el expediente, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre del 2021, la Alcaldía Mayor de Cartagena emitió respuesta a la solicitud **15202105361 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA**, a través documento **EXT-AMC-21-0096577**, en el cual se indica lo siguiente : que el *Conjunto Multifamiliar Laguna del Cabrero, con domicilio en esta ciudad, con dirección de Cra 4ª No. 46-42 del sector marbella, barrio el cabrero, identificado con Nit 901.179.534-9 es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, registrada mediante resolución No. 3265 de fecha 08 de mayo del 2018 bajo régimen de propiedad horizontal y que el cargo de administrador y representante legal lo ostenta la sociedad **ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S -ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. **900.312.242-1**, representada legalmente por **ANGELICA DEL CARMEN CASTILLA**, identificada con ciudadanía No. 45472.253 expedida en Cartagena según consta en auto de fecha 19 de agosto del 2021.*

En ese orden de ideas, este despacho procederá vincular dentro de la presente investigación a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S -ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, representada legalmente por la señora **ANGELICA DEL CARMEN CASTILLA**, quien ostenta representación legal del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO P.H**, tal y como consta en certificado de propiedad horizontal expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena. Esta vinculación se realiza por cuanto la copropiedad referida se encuentra presuntamente construida sobre zonas con características técnicas de playa marítima, aguas marítimas y terrenos de bajamar que son de jurisdicción de la DIMAR. lo anterior, tiene como fin garantizar el debido proceso y darle la oportunidad para que ejerza su derecho defensa y contradicción dentro de la presente investigación.

Del mismo modo, se ordenará oficiar a la Cámara de Comercio de Cartagena, a fin de que remita con destino a la presente investigación certificado de existencia y representación legal **SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S -ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, entidad que

funge como representante legal del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO P.H.**

En mérito de lo expuesto la capitanía de puerto de Cartagena

RESUELVE

Primero. Vincular a la presente investigación administrativa sancionatoria a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S - ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, en calidad de representante legal **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO**, a fin de se le garantice el debido proceso y pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro de la presente investigación, esto por las razones expuestas en la parte considerativa.

Segundo. Notificar personalmente a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S -ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, representada legalmente por la señora ANGELICA DEL CARMEN CASTILLA, en calidad de representante legal **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO**, conforme al artículo 67 y subsiguiente del C.P.A.C.A, el auto de formulación de cargos de fecha 12 de marzo del 2020, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído; Si no es posible la notificación personal, fijese por aviso por conducto de la Oficina Jurídica. Librese los oficios de rigor.

Tercero. Informar a **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S -ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, en calidad de representante legal del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO**, que cuenta con un termino de (15) días contados a partir de la notificación de esta decisión, para la presentación de descargos, así como solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso de referencia.


Cuarto. Oficiar a la Cámara de Comercio de Cartagena a fin de que remita a esta dependencia certificado de existencia y representación legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORES PROFESIONALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S - ADPHOR S.A.S**, identificada con Nit. 900.312.242-1, entidad que funge como representante legal del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR LAGUNA DEL CABRERO P.H.**

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS Bernardo Ballesterero Petro 
Revisó: Maria del Rosario Escudero Lozano - ASJUR 